RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0434- 2024-MDP

Pichanaqui, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:
El Informe Legal N° 682-2024-OAJ/MDP, El Informe N° 1375-2024-GDS/MDP, Informe Nº 100-2024-SGATM/GDS/MDP y Expediente Administrativo N° 015517-2024-MDP, solicitan el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION PARA EL GRUPO DE PROYECCION SOCIAL "AMENAKOTIRORI NIJA", y;
CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Politica del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 015517-2024-MDP, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Jefe de la CC.NN. Pampa Flecha – Sr. Ruben Cristobal Quinchiu, solicita resolución de Reconocimiento y felicitación para el Grupo de Proyeccion Social "Amenakotirori Nija" de la escuela profesional de Ingenieria Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que viene ejecutando en la comunidad el Proyecto de Proyeccion Social: " Capacitacion e implementación de un sistema de cloración para el suministro de agua para consumo humano en la CC.NN. – Sector Pampa Flecha, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin;

Que, mediante el Informe N° 100-2024-SGATM/GDS/MDP, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Area Tecnica Municipal – Prof. Ponciano Quispe Rojas, hace mención que, en inspección de campo, se verifico las condiciones la misma que no se contaba con un sistema de cloración, actualmente se cuenta con un sistema de cloración por goteo continuo: 01 rotoplas de 600 litros y 01 equipo de autocompensante en buen estad. Asi mismo, los comuneros respaldan el trabajo realizado por el equipo de Proyeccion Social "Amenakotirori Nija" de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que contribuye a la mejora del servicio de agua segura para los niños de la comunidad; Por lo tanto, solicita remitir la presente a la oficina de Alcaldia para la emisión de reconocimiento y felicitación del equipo de Proyeccion Social "Amenakotirori Nija";

Que, mediante Informe N°1375-2024-GDS/MDP de fecha 11 de diciembre del 2024, emitida por el Gerente de Desarrollo Social - Prof. Ponciano Quispe Rojas, hace mención que conforme a lo expuesto, se remite el informe técnico de evaluación del trabajo realizado mediante la Proyección Social: Capacitación e implementación de un sistema de cloración para la CC.NN Pampa Flecha, del distrito de Pichanaqui, por lo que, recomienda la emisión de constancia y/o resolución de reconocimiento y felicitación al GRUPO DE PROYECCION SOCIAL AMENAKOTIRONI NIJA, por el trabajo realizado en beneficio de la población de la CC.NN Pampa Flecha;

Que, mediante Informe Legal Nº 682-2024-OAJ/MDP, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitida por el **Jefe** de la Oficina de Asesoria Juridica – Abg. Marino Pineda Fidel, opina, se declare PROCEDENTE el **reconocimiento** y felicitación al Grupo de Proyeccion Social "AMENAKOTIRORI NIJA" mediante acto **resolutivo** del titular de la Entidad Municipal, todo ello en merito a los actuados en la parte considerativa **del** presente informe legal;

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de **Municipalidades**, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al GRUPO DE PROYECCION SOCIAL "**AMEN**AKOTIRONI NIJA" de la Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental de la Universidad Nacional **Intercultural** de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; brindando sus servicios en atención a los **participantes** del evento, que viene ejecutando el Proyecto de Proyeccion Social: "Capacitacion e **implementación** de un sistema de cloración para el suministro de agua para consumo humano en la **CC.NN.** – Sector Pampa Flecha, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de **Junin**, integrada por la siguiente lista:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	04340156	RONALD PANDURO DURAND
2	40446885	NORMA EDITH ESPINOZA LOYOLA
3	45727363	PERCY RIVERA TIZA
4	76785737	BHITMERY LIBHIA FLORES AUCAYAURI
5	72890207	ALDAHIR SAMIR CONTRERAS CONTRERAS
6	73135231	BETSABE ANGELA CHUQUI PIZARRO
7	74538983	RICARDO CARLOS ORE ALTAMIRANO
8	72246984	JAIR RENZO PAHUARA MICHCAPACCHUA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado y unidades orgánicas de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional **de** la Municipalidad Distrital **de** Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE